ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las diez horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 600/2015; Lic. Paola Martínez, Abg. Lourdes Mariela Barreto, Sra. Milva Teresita Moran, Lic. Carlos María Cubilla y el Sr. Alcides Medina, proceden a realizar el análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa - N° 01/2015 para el llamado de **"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO" CON I.D.N° 290.688.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

Metodología de Evaluación
Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 34/2015 de fecha 09 de Noviembre del 2015, mencionando lo siguiente:

El presente acto se realiza de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y art. 54 del Decreto 21909/0. Igualmente se ha observado lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015, considerando que el presente acto se realiza habiéndose prorrogado la fecha de apertura en dos ocasiones, conforme a las Adendas N° 1/2015 y N° 2/2015, debido a la falta del número mínimo de oferentes.

Presentó su oferta la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	Ruc N°	MONTO TOTAL
1	FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	22.981.000.-

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
CONSTANCIA SIPE N°	1372612

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**FIRE MASTERS S.R.L.**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	N/A
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FIRE MASTERS S.R.L.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

- No hay observación por parte de los presentes.

Posteriormente se pasa al segundo punto del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

La única oferta presentada, corresponde a la firma FIRE MATERS S.R.L., siendo seleccionada para su revisión, según detalle:

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	MONTO TOTAL
1	FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	22.981.000.-

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, previsto para el Rubro **350: Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales**, el monto disponible para el presente llamado es de ***Gs. 25.956.999 (Guaranies veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve)***, mientras que la oferta analizada tiene un monto de ***Gs. 22.981.000 (Guaraníes veintidós millones novecientos ochenta y un mil)***, y se encuadra además dentro de la estimación de costos de la Convocante. Por tanto, el comité concluye que el monto de la oferta es admisible, pudiendo pasar al siguiente punto de la evaluación.

A continuación, se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Primeramente, el comité solicita a la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. por Nota CE 01/2015 recepcionada en fecha dieciséis de Noviembre del 2015 los siguientes documentos:

"Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, específicamente en el Anexo E Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas jurídicas, inciso b). Copia simple de los contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de servicios, con instituciones públicas y privadas, objeto del presente llamado, que totalicen un promedio del 30% de lo ofertado, de los años 2013-2014, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, requisito de Experiencia. ....en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la presente Nota."

La empresa FIRE MASTERS S.R.L., responde por nota de fecha diecisiete de noviembre, según mesa de entrada institucional Nº 3032, por el cual remite los siguientes documentos:

1- Copia de Contrato del año 2013, Dirección de Migraciones.
2- Copia de Contrato Nº 35/2014, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
3- Copia simple de la Cedula Tributaria.
4- Actas de recepción técnica definitiva 2010 y 2011, COPACO S.A.

El comité corrobora los documentos solicitados, y constata que cumple con lo solicitado en el plazo establecido.

A continuación, se procede a analizar la situación financiera de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** según la planilla que se detalla a continuación:

FIRE MASTERS S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	6.163.580.884	7.579.433.468	13.743.014.352	6.871.507.176	
	Pasivo corriente	1.864.445.940	3.478.352.621	5.342.798.561	2.671.399.281	
	Activo corriente / Pasivo corriente				**2,57**	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

FIRE MASTERS S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	4.186.014.863	5.614.210.489	9.800.225.352	4.900.112.676	
	Activo total	8.794.461.156	10.161.79.315	18.955.940.471	9.477.970.236	
	Pasivo total / Activo total				**0,52**	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90

FIRE MASTERS S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	554.417.414	665.448.532	1.219.865.946	609.932.973	
	Capital	900.000.000	900.000.000	900.000.000	900.000.000	
	Utilidad Neta / Capital				**0,68**	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser negativo

Seguidamente, El Comité pasa a analizar el cumplimiento de la Calificación Legal del oferente, a fin de dar cumplimento a la Resolución DNCP N° 849/2015, se analiza lo siguiente:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria le Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario en el Anexo 5, de la presente Carta de invitación.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Resumiendo:
Que, según la verificación en la Base de datos del SINARH (Consulta-Personal-Cargos), los Representantes Legales de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**: La **Sra. Máxima Stela González de Becker con CIP Nº 281.542**, se encontraron datos en el SINARH, se encuentran activos como Tipo de Jubilación 7 – Ordinaria Magisterio Nacional, asignación permanente en el periodo 2015. No así de **la Sra. Daniela Antonia Troncoso con CIP Nº 1.752.229** y la **Sra. Ana María Troncoso con CIP Nº 4.776.255**, según informe proveído por el Dpto. de Contratos e integración de Datos.

En conclusión, según los datos arrojados por el SINARH, la **Sra. Máxima Stela González de Becker con CIP Nº 281.542,** se encuentra con un beneficio determinado como: "Tipo de Jubilación 7 – Ordinaria Magisterio Nacional", asignación permanente en el periodo 2015.

Al respecto, este comité analiza detalladamente si dicha situación impediría a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, conforme al criterio establecido por la Resolución DNCP Nº 849/2015 para estos casos.
Realizado el análisis correspondiente, el Comité concluye que la Sra. Máxima Stela González de Becker no tiene vínculos con la institución Convocante, y conforme a lo establecido en el art. 2 inc. f) de la Ley de la Función Pública, en concordancia con la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador, no se observa que exista una inhabilitación expresa para que participe en los procedimientos regidos por la Ley 2051/03.

El Comité concluye que la empresa FIRE MASTERS S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en la carta de invitación, capacidad técnica y experiencia, capacidad legal, capacidad financiera y es propuesta para la adjudicación del llamado de referencia.

Por tanto se considera pertinente:

1- RECOMENDAR, la adjudicación de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, el total de los ítems objeto del presente llamado, por un monto total de Gs. ***22.981.000 (Guaraníes veintidós millones novecientos ochenta y un mil),*** conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE EXTINTORES PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO						**PROVEEDOR FIRE MASTERS S.R.L.**	
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio Unitario (IVA incluido)****	**Precio Total(IVA incluido)****
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 8 Kg.	Unidad	95	Unidad	44.000	4.180.000

2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 6 Kg.	Unidad	97	Unidad	33.000	3.201.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 4 Kg.	Unidad	100	Unidad	22.000	2.200.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	100	Unidad	48.000	4.800.000
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 10 Kg.	Unidad	95	Unidad	80.000	7.600.000
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 1 Kg.	Unidad	100	Unidad	10.000	1.000.000
					PRECIO TOTAL		***22.981.000***

2.- COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente el resultado de la adjudicación.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

Lic. Paola Martinez, Jefa
Dpto. de Suministros

Abg. Lourdes Mariela Barreto
Dirección Gral. De Gabinete

Sra. Milva Teresita Moran, Jefa
Dpto. de Patrimonio

Lic. Carlos María Cubilla, Jefe
Dpto. de Contabilidad

Sr. Alcides Medina, Jefe
Dpto. de Servicios Generales